



FM-04 SOLICITUD DE RENOVACIÓN



No. SOLICITUD - FECHA - HORA
507460`25 Nov 27 02:46:06 PM
FIRMA DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

(190) CÓDIGO DEL PAIS (VE) Trámite: 539338 Referencia:507460

SECTOR PÚBLICO ()	SECTOR PRIVADO:	COMUNALES ()	EMPRESA PRIVADA (X)
		COOPERATIVAS ()	PERSONA NATURAL ()

TIPO DE SIGNO

MARCA DE PRODUCTO (X)	MARCA DE SERVICIO ()	MARCA COLECTIVA ()	MARCA DE CERTIFICACIÓN ()
	LEMA COMERCIAL ()	NOMBRE COMERCIAL ()	

IDENTIFICACIÓN: PERSONA NATURAL () PERSONA JURÍDICA (X)

Indicar titular, nacionalidad, C.I., domicilio, teléfono, Registro Mercantil (en caso de persona jurídica) y apoderado (Nº de agente).

Razón Social: HALLMARK CARDS, INCORPORATED
 Domicilio: Kansas City, Missouri, Estados Unidos de América.
 País de Domicilio: E.U.A. Nacionalidad: E.U.A.
 Correo(s) Electrónico(s): byt@byt.com.ve
 Teléfono(s): 0212-7503000 /

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: Indicar apellido,nombre, nacionalidad, C.I., domicilio, teléfono.

Código de Agente: 3908 Cédula de Identidad: V019966532 INPRE Abogado: 196730
 Nombre: GUILLERMO ALBERTO LOPEZ ZAMBRANO
 Domicilio: Av. Francisco de Miranda, Edif. Cavendes, Piso 12, Oficina 1201, Los Palos Grandes, Caracas.
 País de Domicilio: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Nacionalidad: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Correo(s) Electrónico(s): boletyterrero@gmail.com
 Teléfono(s): 0212-7503000 /

DATOS DEL PODER: Indicar cuaderno de poderes Nº, fecha, poder anexo a.

Poder: 2023-1403
 Fecha del Poder: 11/09/2023

DATOS DEL REGISTRO: Indicar signo, clase internacional, registro Nº y fecha.

Registro: F122032 Fecha del Registro: 09/05/1986
 Signo Mixto: HALLMARK
 Clase: 50 Nacional, 9 Internacional
 Solicitud: 1983-009705

RECAUDOS ANEXOS: En original o copia certificada.

() TIMBRES FISCALES
 () PODER
 () ACTA DE LA ÚLTIMA ASAMBLEA VIGENTE
 () RIF
 () OTROS

El recibo de la presente solicitud NO constituye derecho alguno

El recibo de la presente solicitud NO constituye derecho alguno

El recibo de la presente solicitud NO constituye derecho alguno

El recibo de la presente solicitud NO constituye derecho alguno